

**ACOMPañAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS ACADÉMICAS ESTUDIANTILES.
OFICINA DE INCLUSIÓN EDUCATIVA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE
DISCAPACIDAD.
DIRECCION DE INCLUSION SOCIAL.
SECRETARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN, UNC.**

PROPUESTA CAPACITACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA

La Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización reafirma sus lineamientos en pos de la construcción de una universidad inclusiva cimentada en el reconocimiento, respeto y afirmación de la heterogeneidad inherente de la comunidad universitaria, que en sus políticas garantiza la equidad para la construcción de sociedades más justas que valoren la riqueza de la diversidad cultural.

FUNDAMENTACIÓN

Esta capacitación está destinada a la comunidad universitaria, especialmente a las personas interesados/as en profundizar y aprender una lengua y cultura poco conocida. La formación en Lengua de Señas Argentina, se desarrollará en el transcurso del año lectivo con carácter intensivo. Se considera que este curso tendrá efectos positivos en la calidad de atención al público, en la medida que permite visibilizar y difundir la concepción lingüística y antropológica de la sordera, necesaria para el desarrollo integral de las personas sordas además del impacto positivo en la posibilidad de fortalecer la comunicación para la inclusión educativa de las mismas en el ámbito de las diferentes dependencias.

Se propone sensibilizar y capacitar en discapacidad e inclusión a la comunidad universitaria (docentes, no docentes, estudiantes, graduadas/os) en la comunicación como herramienta para la inclusión.

Desde la **Convención sobre los Derechos Humanos de las personas con discapacidad** (aprobada por Resolución N° 61/106, Ley Nacional N° 26.378), se establece que *"las personas con discapacidad tendrán derecho, en igualdad de condiciones con las demás, al reconocimiento y el apoyo de su identidad cultural y lingüística específica, incluidas la lengua de señas y la cultura de los sordos"*.

Este marco normativo expresa en su **Artículo 21**, inciso b) *Aceptar y facilitar la utilización de la lengua de señas, el Braille, los modos, medios, y formatos aumentativos y alternativos de comunicación y todos los demás modos, medios y formatos de comunicación accesibles que elijan las personas con discapacidad en sus relaciones oficiales*; inciso d) *Alentar a los medios de comunicación, incluidos los que suministran información a través de Internet, a que hagan que sus servicios sean accesibles para las personas con discapacidad*; y en su inciso e) *Reconocer y promover la utilización de lenguas de señas*.

En su **Artículo 24**, Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación, sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, asegurando un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida.

En esta línea cabe mencionar que la provincia de Córdoba en el año 2020 reglamentó la **Ley 10.728 "Córdoba inclusiva"** destinada a la formación y capacitación obligatoria, continua, permanente y actualizada de los y las trabajadoras que se desempeñan en los distintos niveles de los tres poderes del Estado, en el trato adecuado a personas con discapacidad y la accesibilidad universal de los espacios de dominio y uso públicos. Dicha

IF-2023-00891257-UNC-DIS#BIMO

normativa manifiesta la implementación de campañas de comunicación interna, que deben tener carácter permanente y perseguir la sensibilización y concientización en la inclusión de las personas con discapacidad.

En el corriente año 2023 se sanciona la **Ley 27.710, Ley Federal de Lengua de Señas Argentina**, que otorga reconocimiento a la Lengua de Señas Argentina (LSA) como lengua natural y originaria que conforma un legado histórico e inmaterial de las personas sordas y como idioma viso gestual en el territorio de la República Argentina. De este modo, se garantiza la participación activa y plena de las personas sordas y de aquellas que elijan comunicarse por este medio.

La aprobación de esta ley constituye un nuevo avance en la construcción de la accesibilidad en los entornos sociales y materializa el efectivo cumplimiento de los derechos de las personas con discapacidad. Fomenta e impulsa el acceso y el uso de la LSA con el objetivo de eliminar barreras comunicacionales y actitudinales facilitando el acceso a la comunicación e información, equiparar oportunidades tendientes a impulsar y fortalecer su independencia, autonomía personal, diseñar y ejecutar estrategias que aseguren la accesibilidad comunicacional en todas las políticas públicas dirigidas a la sociedad.

En este sentido la Universidad Nacional de Córdoba viene trabajando en políticas de inclusión a través de la Oficina de Inclusión Educativa de Personas en Situación de Discapacidad, con el propósito de transversalizar la perspectiva de accesibilidad y generar en toda su comunidad universitaria las condiciones institucionales para que las personas con discapacidad puedan formarse en el nivel superior y participar en cualquiera de sus ámbitos. Su eje central es establecer los lineamientos generales para la construcción de una universidad inclusiva cimentada en el reconocimiento, respeto y afirmación de la heterogeneidad propia de su población estudiantil.

Que la Oficina de Inclusión Educativa de personas en situación de discapacidad del Departamento de Acompañamiento a las Trayectorias Académicas Estudiantiles de Dirección de Inclusión Social de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización de la Universidad Nacional de Córdoba, promueve y articula con las Unidades Académicas acciones, iniciativas y programas orientados hacia la educación inclusiva, que garanticen la inclusión de personas con discapacidad, poniendo a disposición los apoyos necesarios para lograr el derecho a estudiar en igualdad de condiciones, en virtud del artículo N° 7 de la **Ley de Educación Nacional N° 26.206**.

Que por Resolución del Honorable Consejo Superior, se encuentra vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba una normativa que regula las pautas de actuación en relación a estrategias pedagógicas inclusivas (Res. HCS. 1386/2010), situaciones de evaluación (Res. HCS. 1389/2010), accesibilidad comunicacional (Res. HCS.1390/2010), espacios comunes (Res. HCS. 1605/2011) y accesibilidad en los espacios urbanos y edificios (Res. HCS. 1389/2014).

Que la implementación de Protocolos de Accesibilidad Comunicacional (**Res. HCS.1390/2010**) especifica las condiciones que deben considerarse en el desarrollo de actividades académicas en las carreras de grado y posgrado de la UNC, para que la población estudiantil sorda pueda participar y transitar una carrera universitaria en condiciones de equidad.

Que como antecedente, la Universidad Nacional de Córdoba desde el año 2011, cuenta con un convenio de colaboración para la asesoría y equipo de supervisión sobre las pautas

culturales y lingüísticas de la Comunidad Sorda a través del Centro de Recursos para Personas Sordas (CRESCOMAS) para trabajar en un proceso institucional de eliminación de barreras en la comunicación y así propiciar condiciones de equidad para la población sorda.

Que en 2009 la **Ley Nacional Nº 26.522** de Servicios de Comunicación Audiovisual, en su contempla la accesibilidad mediante el Subtitulado, la Lengua de Señas Argentina (LSA) y la audiodescripción. En el año 2021 La Universidad Nacional de Córdoba celebra un Convenio Específico de Cooperación con la Asociación Argentina de Taquígrafos Parlamentarios. RR-2021-1256-E-UNC-REC, consiste en desplegar herramientas de audiodescripción y el subtitulado para generar más oportunidades de participación y tránsito por las carreras universitarias en condiciones de equidad a determinadas poblaciones que, se encuentran en una situación desfavorable frente al uso frecuente de materiales y plataformas audiovisuales.

Cabe mencionar que la universidad cuenta con un **equipo de Intérpretes en Lengua de Señas Argentina**, con el objetivo de garantizar el acceso a la información y al conocimiento, brindando interpretación en LSA durante las actividades de cursado como así también en eventos académicos extracurriculares donde usuarios así lo requieran.

Asimismo, en el marco del Programa de tutorías y Acompañamiento, en los ciclos de Talleres Complementarios de Apoyo al cursado, una de sus temáticas es el **Taller de Español Escrito como segunda lengua**. Este espacio tiene el objetivo de fortalecer las trayectorias académicas estudiantiles de la población para dar respuesta a la necesidad de la población universitaria sorda para brindar herramientas que permitan profundizar y reforzar conocimientos de tipo lingüístico para un mejor desenvolvimiento en la lectoescritura del español, teniendo en cuenta que el español es su segunda lengua y que la vida universitaria implica una elevada exigencia en cuanto a la lectura de textos escritos en español y la producción de diferentes géneros textuales propios del ámbito académico. En este sentido, el artículo 2 de la ley 27.710 señala que se entiende a la lengua de señas como aquella que se transmite en la modalidad viso espacial y posee una estructura gramatical completa, compleja y distinta del español.

CAPACITACIÓN EN LENGUA DE SEÑAS ARGENTINA

Desde la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización se brinda la propuesta de capacitación en Lengua de Señas Argentina para la comunidad universitaria en general, con el objetivo de eliminar barreras comunicacionales, visibilizar y difundir la concepción lingüística y antropológica de la población sorda, necesaria en la posibilidad de fortalecer la comunicación para la inclusión educativa entre los distintos actores en el ámbito universitario.

Este ciclo de capacitación forma parte del conjunto de propuestas y estrategias que la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización, a través de la Dirección de Inclusión Social pone a disposición, para fortalecer estrategias orientadas a garantizar la inclusión.

OBJETIVOS

- Brindar conocimientos básicos sobre herramientas lingüísticas y comunicativas en LSA.
- Promover el reconocimiento y respeto de las pautas culturales, lingüísticas y comunicacionales de la comunidad sorda, y de la lengua de señas como su lengua madre.
- Fomentar el aprendizaje de la lengua de señas como idioma e identificar los aspectos socio-culturales de la comunidad sorda.
- Eliminar barreras comunicacionales y actitudinales, a fin de facilitar el acceso a la comunicación e información.

MODALIDAD

Se realizarán dos capacitaciones de Lengua de Señas Argentina - Nivel I.

Duración: cada capacitación consta de 10 encuentros. Un encuentro semanal grupal, de carácter presencial, durante los meses de octubre a diciembre de 2023.

La capacitación estará a cargo de la Asociación Centro de Recursos para Personas Sordas **CRESCOMAS** en el marco del Convenio de Colaboración con la UNC aprobado por **RR-2023-2292-UNC-REC.**

DESTINATARIOS/AS

Personal de las diferentes áreas de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización; docentes universitarias/os UNC y agentes no docentes de atención al público que se desempeñen en las Unidades Académicas; estudiantes de pregrado y grado de la UNC.

REQUISITOS

- Participación al 80% de asistencia obligatoria a las clases presenciales.
- Aprobación del curso a través de examen.

INSCRIPCIÓN

Curso de carácter gratuito, requiere inscripción previa por formulario google que se pondrá a disposición por distintos canales institucionales.

Link de Inscripción: <https://forms.gle/eGZTGwkCUq4bSv8J6>

Se otorgarán certificados de aprobación a las personas que hayan cumplimentado con los requisitos.

CRONOGRAMA TENTATIVO

	GRUPO 1 13 a 16 hs	GRUPO 2 9 a 12 hs
Clase 1	25/10	27/10
Clase 2	01/11	03/11
Clase 3	08/11	10/11

Clase 4	15/11	17/11
Clase 5	22/11	24/11
Clase 6	29/01	01/12
Clase 7	06/12	06/12
Clase 8	13/12	13/12
Clase 9	15/12	15/12
Clase 10	20/12	20/12



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número: IF-2023-00891257-UNC-DIS#BIMO

CORDOBA, CORDOBA
Miércoles 11 de Octubre de 2023

Referencia: Anexo 1 Propuesta

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de Informatica,
serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2023.10.11 14:56:36 -03'00'

Carmen Gloria Clark
Directora de Area
Dirección de Inclusión Social Secretaría de Bienestar Universitario y
Modernización
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2023.10.11 14:56:41 -03'00'